

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	<b>PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y PAGOS-  COLOCACIÓN DE GIROS DE ATENCIÓN  HUMANITARIA</b>	CÓDIGO 300.22.08-3 <b>VERSIÓN 01</b> FECHA 30/09/2015 PÁGINA 1 DE 3
	PROCESO DE GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
ENLACE SIG EATSAAH	PROFESIONAL GRADO 24 DGSH	DIRECTOR GESTIÓN SOCIAL Y HUMANITARIA

## 1. OBJETIVO

Generar y realizar el envío de los giros de Atención Humanitaria a través del Operador Bancario una vez queden validadas y tramitadas las ayudas solicitadas por la Población Víctima de Desplazamiento Forzado.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento se inicia con la finalización del trámite de las solicitudes de Atención Humanitaria avaladas, realizando la marcación de los giros a enviar al Operador Bancario, previa verificación y disponibilidad presupuestal. Y finaliza con la dispersión de los giros y el envío de los avisos de pago a las Direcciones Territorial para su debida publicación y divulgación.

## 3. DEFINICIONES

**Archivo Plano:** Es un archivo texto, el cual es enviado al Operador Bancario y contiene la información de los beneficiarios por cada uno de los giros reportados.

**Atención Humanitaria de Emergencia:** “Es la ayuda humanitaria a la que tienen derecho los hogares en situación de desplazamiento una vez se haya expedido el acto administrativo que las incluye en el Registro Único de Víctimas, y se entregará de acuerdo con el grado de necesidad y urgencia respecto de su subsistencia mínima”<sup>1</sup>.

**Atención Humanitaria de Transición:** “Es la ayuda humanitaria que se entrega a la población en situación de Desplazamiento incluida en el Registro Único de Víctimas que aún no cuenta con los elementos necesarios para su subsistencia mínima, pero cuya situación, a la luz de la valoración hecha por la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, no presenta las características de gravedad y urgencia que los haría destinatarios de la Atención Humanitaria de Emergencia”<sup>2</sup>.

**Beneficiarios:** Población víctima de Desplazamiento Forzado incluida en Registro único de víctimas<sup>3</sup> que tiene programada una Atención Humanitaria.

**Colocaciones:** Asignación de recursos a través de giros por concepto de Atención humanitaria para Población en situación de Desplazamiento Forzado, por intermedio de Operador Bancario.

**DGSH:** Dirección de Gestión social y Humanitaria.

**EATSAAH:** Equipo de Apoyo al Trámite de Solicitudes de Asistencia y Atención Humanitaria.

**Operador Bancario y/o Humanitario:** Entidad contratada con el fin de servir como intermediario entre los beneficiarios y la UARIV para dispersar las ayudas humanitarias a través de su red de oficinas y Operadores en el territorio nacional.

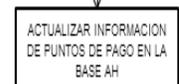
## 4. ACTIVIDADES

<sup>1</sup> Artículo 64 ley 1448 de 2011.

<sup>2</sup> Artículo 65 ley 1448 de 2011.

<sup>3</sup> Artículo 16 decreto 4800 de 2011.

 UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS	<b>PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y PAGOS- COLOCACIÓN DE GIROS DE ATENCIÓN HUMANITARIA</b>	CÓDIGO 300.22.08-3 VERSIÓN 01 FECHA 30/09/2015 PÁGINA 2 DE 3
	PROCESO DE GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA	
<b>ELABORÓ</b> ENLACE SIG EATSAAH	<b>REVISÓ</b> PROFESIONAL GRADO 24 DGSB	<b>APROBO</b> DIRECTOR GESTION SOCIAL Y HUMANITARIA

N°	Actividades (Diagrama de Flujo)	Descripción	Responsable	Registro
1		<p>Generar en la base de datos de AH la orden de pago asociada al número de giros colocados.</p>	<p>Contratista de Colocación EATSAAH</p>	<p>Base de Datos EATSAAH (Access)</p>
2		<p>Generar tablas temporales con los giros que se remitirán al Operador Bancario.</p>	<p>Contratista de Colocación EATSAAH</p>	<p>Excel y Base de Datos EATSAAH (Access)</p>
3 PC		<p>Verificar en los giros que se remitirán al Operador Bancario, la siguiente información:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cédulas duplicadas.</li> <li>- Cédulas en cero o vacías.</li> <li>- Tarjetas de identidad.</li> <li>- Nombres vacíos</li> <li>- Primer apellido vacío</li> <li>- Valores en cero.</li> <li>- Valores máximos</li> <li>- Municipios de giro sin código DANE.</li> </ul> <p>De lo contrario se devuelve la solicitud a Programación de Atención Humanitaria. Si la solicitud cumple se carga en la plataforma de Intercambio seguro del Operador Humanitario. Si la solicitud NO cumple se rechaza el registro errado y se procede con el envío de los registros correctos al Operador Humanitario.</p>	<p>Profesional Especializado de Planta EATSAAH</p>	<p>Excel</p>
5		<p>Guardar y cargar el archivo en la plataforma de intercambio seguro del Operador Bancario para su respectiva validación.</p>	<p>Contratista de Colocación EATSAAH</p>	<p>Archivo Excel, según requerimientos del Operador Bancario</p>
6		<p>Enviar memorando de la DGSB dirigido al área Financiera de la Unidad autorizando la colocación de los giros y este a su vez oficial al Operador Bancario para debitar el valor correspondiente a la sumatoria de los giros cargados.</p>	<p>Profesional Especializado Encargado EATSAAH</p>	<p>Word, Orfeo y Correo electrónico</p>
7		<p>Actualizar la Base de AH con la información remitida por el Operador Bancario con la información de los Puntos de Pago habilitados de cobro para cada Beneficiario.</p>	<p>Contratista de Programación EATSAAH</p>	<p>Base de Datos EATSAAH (Access)</p>
8		<p>Enviar los avisos de giro correspondientes a la colocación diaria a las Direcciones Territoriales, ordenado por el municipio de atención y número de documento de cada beneficiario.</p>	<p>Contratista de Programación EATSAAH</p>	<p>Excel, Word (Formato Avisos de Pago) y correo electrónico</p>
9		<b>FIN</b>		

 <small>UNIDAD PARA LA ATENCIÓN Y REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VÍCTIMAS</small>	<b>PROCEDIMIENTO DE VERIFICACIÓN Y PAGOS- COLOCACIÓN DE GIROS DE ATENCIÓN HUMANITARIA</b>	<b>CÓDIGO 300.22.08-3</b> <b>VERSIÓN 01</b> <b>FECHA 30/09/2015</b> <b>PÁGINA 3 DE 3</b>
	<b>PROCESO DE GESTIÓN PARA LA ASISTENCIA</b>	
<b>ELABORÓ</b>	<b>REVISÓ</b>	<b>APROBO</b>
<b>ENLACE SIG EATSAAH</b>	<b>PROFESIONAL GRADO 24 DGSH</b>	<b>DIRECTOR GESTION SOCIAL Y HUMANITARIA</b>

## 5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley 1448 de 2011. Ley de víctimas y restitución de tierras
- Decreto 4800 de 2011 - Por el cual se reglamenta la Ley 1448 de 2011 y se dictan otras disposiciones
- Resolución 00171 del 26 de febrero de 2014 "por la cual se adopta de manera transitoria los procesos de entrega y reconocimiento de Ayuda Humanitaria para las Víctimas del Desplazamiento forzado dentro del conflicto armado".
- Resolución 1956 del 12 de octubre de 2012 "Por la cual se dicta el procedimiento para la solicitud y el trámite prioritario para la entrega de la atención humanitaria de transición para las víctimas de desplazamiento forzado que se encuentran en condiciones de extrema vulnerabilidad"
- Protocolo de Caracterización, Viabilización de solicitudes, asignación de turnos y colocación de Atención humanitaria en las etapas de emergencia y transición para víctimas de desplazamiento forzado.
- Ley 387 de 1997.
- Resolución 3069 de 2010-ACCION SOCIAL-
- Circular 001 de 2010 – SAPD ACCION SOCIAL-
- Formato avisos de pago.
- Instructivo del aplicativo gestión de solicitudes.

## ANEXOS

### Anexo 1 Control de cambios

Versión	Ítem del cambio	Cambio realizado	Motivo del cambio	Fecha del cambio